

DECRETO Nº. 727



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA CONVENIO

PROVINCIA DE SALTA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y EL EMPRENDEDURISMO

SALTEÑO

Entre la Provincia de Salta en adelante "la Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Gustavo Adolfo SÁENZ, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado en este acto por su Sr. Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto "las Partes", y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de Septiembre de 2024 se celebró entre "las partes" el CONVENIO FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y EL EMPRENDEDURISMO SALTEÑO

Que, con posterioridad a la celebración del referido Convenio, "la Provincia" ha decidido llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del convenio, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Que, a tales fines, es necesario modificar el presupuesto estipulado en el Convenio.

Pcr ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir la Cláusula Segunda del citado Convenio, por la siguiente:

DECRETO Nº 727



ES COPIA


NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

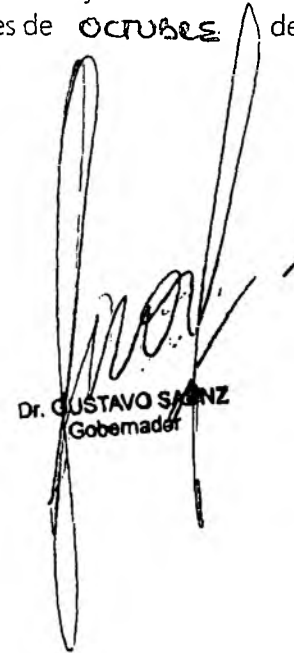


"CLAUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "la Provincia" aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que "el CFI" aportará hasta un total de pesos setecientos treinta y cinco millones (\$735.000.000,-), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes ratifican la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **SALTA 7 CABA** a los **23** días del mes de **OCTUBRE** de 2024.


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Dr. GUSTAVO SAENZ
Gobernador

DECRETO Nº 727



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONVENIO

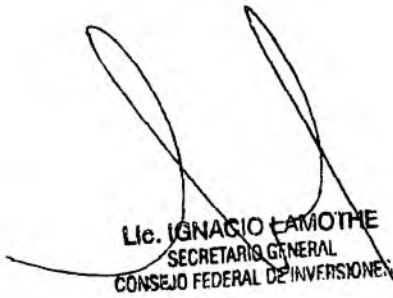
**PROVINCIA DE SALTA
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**


**PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE y DESARROLLO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
Primera	\$700.000.000,-	Ya abonada
Segunda	\$35.000.000,-	Dentro de los 5 días de la firma de la Adenda


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Dr. GUSTAVO SAENZ
Gobernador